

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO

##### AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

*EXTRACTO de la Resolución de 22 de mayo de 2026, de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, por la que aprueba la convocatoria, para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de base tecnológica en el Principado de Asturias para el ejercicio 2026.*

BDNS (Identif.): 907628.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/907628>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas con personalidad jurídica propia, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, no se encuentren inhabilitadas para la obtención de subvenciones públicas, tengan un centro de trabajo en Asturias en el que desarrollen su actividad y presenten un proyecto para ser desarrollado en el Principado de Asturias. Deberán ser pequeñas empresas no cotizadas, tener uno o más empleados por cuenta ajena o socios de la empresa cuya relación pueda calificarse como laboral y presentar un proyecto que tenga como objeto la puesta en marcha o desarrollo y crecimiento de una EBT en el Principado de Asturias, entendiéndose como tales a aquellas empresas cuya actividad se centre en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, basando su estrategia de negocio o actividad en el desarrollo de tecnología a través del dominio intensivo del conocimiento científico y técnico, y que cumplan las condiciones establecidas en el resolución que aprueba la convocatoria, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos, las empresas en crisis, las comunidades de bienes y las sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y en general las entidades sin ánimo de lucro.

*Segundo.*—Objeto.

La convocatoria, tiene por objeto es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región. El programa apoya el desarrollo de 2 tipos de proyectos en función de su finalidad, por lo que los proyectos deberán encuadrarse bien en la Fase I -Creación y puesta en marcha de una EBT o Fase II-Desarrollo y Crecimiento de la EBT.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 2 de julio de 2024, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por parte de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana, SEKUENS, destinadas a actividades relacionadas con el fomento y la promoción de la I+D+i en el Principado de Asturias en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por (BOPA núm. 134, de 10-VII-2024).

*Cuarto.*—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2026 será de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €), con cargo al presupuesto de la Agencia, cuantía autorizada por Resolución del Presidente de la entidad con fecha 30 de abril de 2026.

De esta cantidad se destina un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) a la Fase I y doscientos mil euros (200.000,00 €) a la Fase II.

La financiación procede del propio presupuesto de la Agencia, pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día natural siguiente al de la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del 17 de septiembre de 2026, hora peninsular en España.

*Sexto.*—Otros datos.

En el portal de la Agencia ([www.sekuens.es](http://www.sekuens.es)) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa.

Llanera, a 22 de mayo de 2026.—El Presidente de la Agencia.—Cód. 2026-04368.